MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Por medio de la cual se adopta el Manual de Protección de Datos Personales, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y el acuerdo 008 Artículo 20 numeral 7 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales," se estableció en el Artículo 17 Literal K, que las entidades que administren datos personales en sus bases de datos deberán " Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos".

Que es deber del Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, elaborar y adoptar un Manual de Protección de Datos Personales, que permita proteger y brindar seguridad a la información contenida en sus bases de datos de los afiliados y funcionarios de la Entidad.

Que el Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en el manual referido implementó las políticas para el Tratamiento, manejo, control y seguridad de los datos: públicos, semiprivados, privados y sensibles y de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal.

Que el Manual de Protección de Datos se incorporará a los procesos y procedimientos de la entidad, toda vez que estos son ayuda esencial en la gestión de cualquier actividad en la entidad y brindan la secuencia lógica y los contenidos fundamentales de las actividades que los soportan.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese el Manual de Protección de Datos Personales, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario No.1377 de 2013, para la administración y tratamiento de los datos contenidos en la bases de datos y

Para: LAURA ETHEL CELY ALDANA TÉCNICO DE SERVICIOS

en la información administrada por las diferentes dependencias de Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. El citado Manual contiene la políticas para el tratamiento de los datos contenidos en la bases de datos de la entidad y en la información administrada por las diferentes dependencias de CASUR, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de la Entidad.

ARTÍCULO 3. Los funcionarios de planta, contratistas y supernumerarios y comisión Policía Nacional, son los responsables de recolectar, almacenar, usar, circular o eliminar información sobre datos personales que requieren del consentimiento libre y expreso e informado del titular de los mismos, de acuerdo a las funciones propias de cada dependencia.

ARTICULO 4. Cada una de las Subdirecciones y Oficinas, evaluará con el personal a cargo la información y documentación que administra su dependencia y designará un funcionario responsable de su archivo, manejo, actualización y administración, informando al área de talento humano para que se proceda a diligenciar el documento de reserva y confidencialidad.

Así mismo, instruirán a los servidores públicos y contratistas a cargo, sobre la protección de datos con el fin de garantizar los derechos de los afiliados, beneficiarios, proveedores, usuarios y ciudadanos en general relacionados con los datos básicos.

ARTÍCULO 5. La Oficina de Planeacion de la entidad, publicará en el sitio WEB y en el aplicativo: Suite Visión Empresarial, el Manual de Protección de Datos de CASUR.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN Director General

Elaboró: P.D. Claudia Lucía Muñoz Torres.

Revisó: Jefe Oficina de Planeación e Informática (e) Luz Nancy Ariza Lópe Aprobó: Jefe Oficina Jurídica Claudia Cecilia Chauta Rodríguez